

DECRETO N° 0761

NEUQUÉN, 18 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1874-M-18 y la Disposición N° 65/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Disposición se inició Información Sumaria al agente PEDERNERA HUMBERTO MARIO, L.P. N° 42082, debido a que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115°), Inciso 3), referido al Artículo 98°), Inciso 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio Decreto N° 1557/03, por inasistencias injustificadas registradas durante el mes de enero de 2018;

Que se incorpora al Expediente Listado de Justificación de Ausencia, antecedentes laborales del nombrado, Acta de Incomparecencia a Audiencia para Toma de Declaración Indagatoria Administrativa, Clausura de la Etapa Investigativa y Traslado para Alegato, y Cédulas de Notificación en el domicilio denunciado por el sumariado en su legajo personal;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos -Subsecretaría de Recursos Humanos- produce el Informe de Conclusiones Sumarias establecido en el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y manifiesta que se encuentra probado en las actuaciones que el agente PEDERNERA se ausentó durante quince (15) días de su lugar de trabajo de manera injustificada, lo cual encuadra en lo establecido en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y que no surge dato fehaciente alguno que pueda ser considerado como eximente o como justificación probada a tomar en cuenta como atenuante de la posible sanción a aplicar; configurando una conducta violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente, por lo cual le es aplicable la sanción de Cesantía;

Que obra Dictamen N° 379/18, por el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico legal al procedimiento llevado a cabo, en razón de que se ha dado cumplimiento a las instancias procesales administrativas y se han corroborado las inasistencias injustificadas que dieron origen a las actuaciones;

Que tomaron conocimiento los integrantes de la Junta de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0761 / 18

Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal -Dictamen Nº 06/18-, como así también los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, considerando la conducta del agente PEDERNERA HUMBERTO MARIO, L.P. Nº 42082, encuadrada en el Artículo 98º), Incisos 1º) y 3), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, previéndose para la misma la sanción de Cesantía;

Que por Nota Nº 330/18, intervino el señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe Nº 914/18, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se aplique, a partir de su notificación, al agente PEDERNERA HUMBERTO MARIO, L.P. Nº 42082, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, consistente en Cesantía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE Nº 1874-M-18, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente **PEDERNERA HUMBERTO MARIO, L.P. Nº 42082 (Grupo 01), D.N.I. Nº 13.557.811** -Disposición Nº 65/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto Nº 0613/02 y modificatorio Nº 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **PEDERNERA HUMBERTO MARIO, L.P. Nº 42082 (Grupo 01), D.N.I. Nº 13.557.811**, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, consistente en **CESANTÍA**; quien depende de la Dirección de Bañeros Río Grande y Albino Cotro -Dirección General de Bañeros- Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

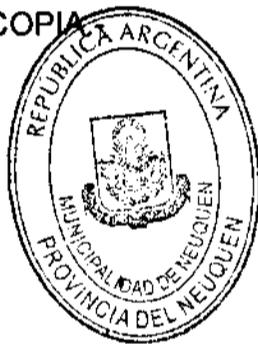
Dictamen N° 379/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, lo dictaminado por los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, del Órgano Ejecutivo Municipal -Dictamen N° 06/18- y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, y el Informe N° 914/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de ----- los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2203</u>
Fecha <u>05 / 10 / 2018</u>